



M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Exp.: 185/2025

DECRETO

Dada cuenta de la instancia, con Registro de Entrada n.º 163 de fecha 17/01/2025, presentada por D. Ivan Barrera Espinosa, con DNI N.º **8294*** en calidad de presidente del Grupo Bailarines El Norte-Moergua con C.I.F. n.º G-76710763 solicitando ayuda económica para sufragar los gastos derivados de la adquisición de ropa y calzado con motivo de la LXXI Bajada de La Virgen de Los Reyes y programa de actividades del año 2025 para la celebración de las fiestas de su pueblo.

Atendida la Propuesta favorable de concesión formulada por la Animadora Sociocultural de este Ayuntamiento de fecha 23 de enero de 2025.

Vista la memoria justificativa de la Concejal Delegada acreditativa de las razones que dificultan la convocatoria pública, de fecha 23 de enero de 2025.

Enterado de los informes favorables emitidos por el Secretario y la Interventora Acctal. de fechas 14 y 17 de marzo de 2025.

Considerando que existe una subvención nominativa a favor del Grupo Bailarines El Norte-Moergua, para la adquisición de ropa y calzado, por valor de 11.000 €, y atendidas las especiales circunstancias expuestas, teniendo lugar el próximo mes de julio la celebración LXXI Bajada de La Virgen de Los Reyes, se propone le sea otorgada una ayuda económica según lo aprobado en el Plan Estratégico de Subvenciones, Anualidad 2025. (línea 11. Bajada de la Virgen de Los Reyes. “Apoyar y fomentar la participación de los grupos de bailarines en las fiestas patrona, a justificar según estipula la normativa en materia de subvenciones de acuerdo a la solicitud presentada”).

En consecuencia y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidentencia,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la concesión de una subvención nominativa por importe de once mil euros (11.000,00 €) a favor del Grupo Bailarines El Norte-Moergua, con CIF n.º G-76710763, con destino a sufragar los gastos derivados de la adquisición de ropa y calzado con motivo de la LXXI Bajada de La Virgen de Los Reyes y programa de actividades del año 2025, para la celebración de las fiestas de su pueblo, conforme al proyecto y presupuesto presentado por dicha Asociación, con Registro de Entrada n.º 163, de fecha 17/01/2025.

SEGUNDO: Disponer el gasto y ordenar el pago anticipado, por importe de 11.000,00 euros con cargo a la Aplicación Presupuestaria BAJ.338.480.00 del Presupuesto Municipal.

TERCERO: Esta subvención deberá ser justificada antes del 31-1-2026, de conformidad con lo exigido en el art. 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo.

A tal fin presentará la Asociación una memoria de las actividades realizadas, cuenta detallada de los gastos habidos, acompañando, debidamente relacionadas, las facturas originales por importe igual o superior a la cuantía otorgada, y con arreglo al Anexo II de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el B.O.P. n.º 40 de fecha 23 de marzo de 2012.



M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Habrà de tenerse en cuenta que los justificantes serán facturas originales y confeccionadas debidamente con arreglo a la normativa establecida y conforme a lo exigido en la Ordenanza Municipal General de Subvenciones de este Ayuntamiento y a la Ley y Reglamento General de Subvenciones. Siendo el conducto para la presentación de la justificación la Animadora Social Cultural del Ayuntamiento.

La falta de justificación producirà la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas y la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones para cualquier finalidad.

Se tendrá en cuenta para lo no previsto en esta Resolución lo establecido en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en la Ley y reglamento General de subvenciones.

CUARTO: La Asociación beneficiaria está obligado a indicar en toda la publicidad gráfica o difusión de cualquier tipo que las actividades son subvencionadas por el M.I. Ayuntamiento de Valverde, así como participar la asistencia de un representante municipal en los actos públicos que celebren.

QUINTO Proceder al registro de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones por parte de la Animadora Sociocultural, en el plazo de diez días desde esta resolución.

SEXTO: Notifíquese a el Grupo Bailarines El Norte-Moergua, tómesese razón por la Animadora Sociocultural , Secretaría Acctal e Intervencion Acctal Municipal.

SEPTIMO: La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la via administrativa, tal como establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr. Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Valverde (El Hierro), en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Valverde.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

(documento firmado electrónicamente al margen)





M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

D. JUAN FRANCISCO PÉREZ DÍAZ, SECRETARIO ACCIDENTAL del M.I Ayuntamiento de Valverde.

CERTIFICO: Que la Alcaldía-Presidencia, ha adoptado el decreto que antecede, en el día de la fecha de su firma electrónica.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, extendiendo el presente certificado con el visto bueno de la Alcaldía- Presidencia, En Valverde en el día de la firma electrónica.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

(documento firmado electrónicamente al margen)

